



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestar servicios profesionales de carácter temporal en el proyecto de mejoramiento del servicio de formación profesional para apoyar administrativamente el servicio de biblioteca, realizando la divulgación, proyección de necesidades y gestión de aplicativos para la documentación técnica de material bibliográfico en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Bibliotecología, Ingenierías, áreas administrativas, financieras, contables y/o afines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Mínimo doce (12) meses de experiencia adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución del objeto contractual del presente estudio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta y seis COP (\$ 37.467.056); Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2021, por valor de Tres millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y un COP (\$ 3.568.291) cada uno; b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2021 por valor de Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis COP (\$ 1.784.146); amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. <b>121</b> de 2021 expedido por la coordinación el grupo de apoyo administrativo mixto. |
| <b>PLAZO:</b>                   | Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Sogamoso Boyacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de formación profesional o de quien el Ordenador del designe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA – Regional Boyacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, para desarrollar actividades de carácter administrativo, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado a través del Centro de formación, no cuenta con los funcionarios vinculados a través de carrera administrativa suficiente para desarrollar las actividades administrativas como: coordinar y apoyar los servicios de referencias, circulación y préstamo de materiales apoyándose en las herramientas utilizadas para los servicios de referencia y préstamos; dirigir la información de la Biblioteca y ofrecer orientación a los aprendices para una eficiente consulta; apoyar a los usuarios en el uso de los medios de consulta bibliográficos, a través de la web y la biblioteca virtual Sena; apoyar a los instructores la selección y evaluación del material bibliodocumental para la adquisición y desarrollo de colecciones físicas y digitales a partir del diagnóstico de las necesidades de información y de los programas de formación ofertados por el centro; apoyar los procesos de evaluación y/o supervisión en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios que adelante el centro de formación.

Para atender las actividades administrativas relacionadas en acápite anterior se hace necesario recurrir a la contratación de *un servicio profesional* que con la ejecución del objeto del contrato satisfaga las necesidades descritas y contribuya al cumplimiento de los fines del estado encomendados al Centro de formación. Las actividades administrativas que desarrolla el Centro de formación son permanentes y continuas por lo que se hace necesario que el futuro contratista desarrolle dichas actividades en un tiempo comprendido entre el mes de febrero a diciembre de la vigencia 2021.

De otra parte, se hace necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, así:

| LINEAMIENTOS DEL PROCESO                                                                                           | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                 | PLAN ESTRATEGICO O SECTORIAL | PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión de recursos financieros, de infraestructura y logística; Relacionamiento Empresarial y gestión del Cliente | Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; pacto IV: Por la sostenibilidad; PactoVIII:Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; PactoXV: GestiónPúblicaEfectiva | N.A                          | Recursos R1: Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2: Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales; DI4: Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI5: Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad. |

Finalmente se hace necesario resaltar que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura no cuenta con un estudio de carga laboral, y para el desarrollo de las actividades propias de la Biblioteca, no cuenta con ningún funcionario de planta, por lo tanto se requiere contratar dicho servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, la



alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Coordinar y apoyar los servicios de referencias, circulación y préstamo de materiales apoyándose en las herramientas utilizadas para los servicios de referencia y préstamos.
2. Dirigir la información de la Biblioteca y ofrecer orientación a los aprendices para una eficiente consulta.
3. Apoyar a los usuarios en el uso de los medios de consulta bibliográficos, a través de la web y la biblioteca virtual Sena
4. Apoyar a los instructores la selección y evaluación del material bibliodocumental para la adquisición y desarrollo de colecciones físicas y digitales a partir del diagnóstico de las necesidades de información y de los programas de formación ofertados por el centro
5. Apoyar los procesos de evaluación y/o supervisión en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios que adelante el centro de formación

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá, así como para efectos legales y fiscales.

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, y descritos en la acápite introductorio del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de formación profesional o de quien el Ordenador del gasto designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro de Formación designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación



contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante la plataforma SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector del Centro de Formación, previa suscripción del contrato revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto procederá a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sogamoso Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

**GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA**  
**Subdirector - Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura**  
**SENA – Regional Boyacá**

Proyectó comité estructurador:

César Julio Peña Sánchez; Coordinador Académico; [cjepnas@sena.edu.co](mailto:cjepnas@sena.edu.co) 

Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; [acolmenares@sena.edu.co](mailto:acolmenares@sena.edu.co) 



Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual